

9432 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2002, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se aprueba y regula la suplencia de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.*

El segundo párrafo del artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de atribuir temporalmente el ejercicio de las competencias que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, corresponden a un órgano administrativo vacante o cuyo titular se encuentre ausente o enfermo, a otro órgano administrativo por parte del inmediato superior del primero. Esta posibilidad se da cuando el órgano competente para designar a este último no ha previsto la designación de suplente.

El Real Decreto 1451/2000, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, no ha previsto el sistema de suplencias de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, que ha quedado vacante en virtud del Real Decreto 389/2002, de 26 de abril.

Dada esta circunstancia, resulta preciso establecer la suplencia de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, que no supone alteración alguna del régimen competencial vigente.

En su virtud resuelvo:

Primero.—De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias atribuidas al Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información por el ordenamiento jurídico, en caso de vacante, serán ejercidas por suplencia por el Director del Gabinete de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Segundo.—Cuántas Resoluciones o actos se adopten en el ejercicio de esta suplencia, en virtud de lo previsto por el apartado primero de la presente Resolución, deberán hacer constancia de tal circunstancia, mediante la mención de la misma.

Madrid, 14 de mayo de 2002.—El Secretario de Estado, Baudilio Tomé Muguruza.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Ciencia y Tecnología y Director del Gabinete de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

BANCO DE ESPAÑA

9433 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 14 de mayo de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9062	dólares USA.
1 euro =	116,17	yenes japoneses.
1 euro =	7,4351	coronas danesas.
1 euro =	0,62400	libras esterlinas.

1 euro =	9,2895	coronas suecas.
1 euro =	1,4554	francos suizos.
1 euro =	83,14	coronas islandesas.
1 euro =	7,5475	coronas noruegas.
1 euro =	1,9512	levs búlgaros.
1 euro =	0,57847	libras chipriotas.
1 euro =	30,522	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	244,62	forints húngaros.
1 euro =	3,4524	litas lituanos.
1 euro =	0,5672	lats letones.
1 euro =	0,4046	liras maltesas.
1 euro =	3,7228	zlotys polacos.
1 euro =	30,318	leus rumanos.
1 euro =	225,4275	tolares eslovenos.
1 euro =	42,518	coronas eslovacas.
1 euro =	1.270.000	liras turcas.
1 euro =	1,6596	dólares australianos.
1 euro =	1,4127	dólares canadienses.
1 euro =	7,0675	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9895	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6360	dólares de Singapur.
1 euro =	1.154,77	wons surcoreanos.
1 euro =	9,1689	rands sudafricanos.

Madrid, 14 de mayo de 2002.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

9434 *CORRECCIÓN de errores a la Orden de 15 de enero de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, de la «Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque» («Boletín Oficial del Estado» número 56, de 6 de marzo de 2002).*

Advertido error en el texto de la Orden de 15 de enero de 2002, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la «Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque», publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 23, de 23 de febrero de 2002, y «Boletín Oficial del Estado» número 56, de 6 de marzo de 2002, se procede a su subsanación mediante la presente corrección.

En la página 9290, línea 17, del segundo de los hechos, a continuación de «El primer Patronato se encuentra constituido por don Manuel Ruiz Luque como Presidente Honorario», debe añadirse: «Don Antonio Carpio Quintero, como Presidente».